



COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS
COMUNIDAD DE MADRID

Recognised by EFQM
★★★★ 2021



**BASES DE LA CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA DE AYUDA A LA
INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN DOLOR
Y FISIOTERAPIA, FINANCIADA POR EL ILUSTRE
COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Resumen ejecutivo

Convocatoria Extraordinaria de Ayuda a la Investigación Multidisciplinar en Dolor y Fisioterapia

Organizadores: Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (ICPFCM) con la colaboración de la Sociedad Española del Dolor (SED).

Finalidad de la financiación: Promover la investigación multidisciplinar en dolor y Fisioterapia, visibilizando su importancia y facilitando la traslación de los resultados a la práctica clínica.

Objeto de la financiación: Financiar proyectos inéditos de investigación en dolor con un abordaje multidisciplinar que incluya la fisioterapia. La ejecución del proyecto debe ser entre 18 y 36 meses, incluyendo la difusión de los resultados en una revista científica indexada en *Journal of Citation Reports (JCR)*.

Personas destinatarias: Equipos de investigación vinculados a una fundación, instituto de investigación o centro universitario, con un máximo de 10 personas de al menos tres profesiones sanitarias reguladas. El investigador principal (IP) o co-IP debe ser fisioterapeuta colegiado en la Comunidad de Madrid.

Tipos de proyectos:

- **Proyectos grupales:** Investigación realizada por un grupo en un solo centro con un IP.
- **Proyectos multicéntricos:** Investigación en varios centros con dos co-IP, uno en cada centro.

Tipos de diseños aceptados: Ensayos clínicos, estudios observacionales, estudios de fiabilidad y validez, entre otros.

Dotación económica y duración del proyecto:

- **Financiación:** Una ayuda única de 20.000 euros.
- **Distribución:** Primer pago (hasta 75%) al inicio, segundo pago (hasta 15%) entre 9-12 meses, y tercer pago (hasta 10%) desde los 15 meses y hasta la finalización.

Requisitos y documentación:

- **Documentación:** Solicitud, memoria científico-técnica, compromisos del equipo investigador, CV normalizados, certificaciones de vinculación y ética, entre otros.

Plazos:

Presentación	Del 28 de junio de 2024 al 3 de septiembre de 2024
Confirmación por parte del ICPFCM	Hasta 6 de septiembre de 2024
Subsanación de errores si procede	De 9 a 12 de septiembre de 2024
Proceso de Valoración	Del 13 al 30 de septiembre de 2024
Fallo del jurado	Primera semana de octubre de 2024
Entrega de la financiación	Congreso de Dolor y Fisioterapia 18 a 20 de octubre de 2024
Plazo máximo para completar el proyecto	Octubre de 2027

Jurado y evaluación:

- **Composición:** Doctores seleccionados por el ICPFCM y por el Comité Científico del Congreso, evaluando de manera ciega y por pares.

- **Criterios de evaluación:** Calidad científico-técnica (40%), CV del IP y equipo (30%), viabilidad (10%), abordaje multidisciplinar (10%) y plan de divulgación y difusión de los resultados (10%).

Protección de datos:

- **Regulación:** Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y al Reglamento (UE) 2016/679.

Esta convocatoria busca fomentar la colaboración multidisciplinar y la excelencia en la investigación en dolor y fisioterapia, asegurando un proceso transparente y competitivo.

Bases completas

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Con motivo del “Congreso Nacional de Dolor y Fisioterapia”, organizado por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (ICPFCM), junto con la Sociedad Española del Dolor (SED), la Junta de Gobierno del ICPFCM quiere potenciar la investigación en dolor desde un enfoque multidisciplinar, de cara a visibilizar la importancia de este abordaje en la sociedad y favorecer la difusión y traslación de los resultados a la práctica clínica.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Financiar la **realización completa** de un **proyecto de investigación inédito** en el contexto del dolor y con un abordaje multidisciplinar que incluya la Fisioterapia.

El proyecto debe estar diseñado para ser ejecutado en un **plazo comprendido entre 18 y hasta 36 meses** (incluyendo la difusión de los resultados en una revista científica).

El proyecto debe ser **original** (no publicaciones previas) y no haber sido objeto de ningún tipo de financiación previa (Compromiso del equipo investigador).

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Equipos de investigación vinculados a una fundación/instituto de investigación/centro universitario, que actuaría como órgano gestor. Para poder optar a esta Ayuda es imprescindible que la persona que ocupe el puesto de **investigación principal (IP) o de co-IP sea fisioterapeuta, y esté colegiada**

en la Comunidad de Madrid. Todas las personas que pertenezcan a profesiones sanitarias reguladas deberán estar colegiadas en sus respectivos Colegios.

Los equipos de investigación podrán estar formados por un máximo de 10 personas que deberán representar al menos a tres profesiones sanitarias reguladas diferentes. No se aceptarán equipos con más de dos co-IP.

Ninguna persona investigadora podrá participar en más de dos solicitudes, y solo se podrá figurar como IP o co-IP en una solicitud en la presente convocatoria.

La(s) persona(s) que figure(n) como IP/co-IP será(n) responsable(s) de la ejecución científico-técnica del proyecto. La fundación/instituto de investigación/centro universitario será responsable de la asignación económica. El IP o los co-IP serán responsables últimos de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de las normativas establecidas. En caso de incumplimiento el ICPFCM podrá exigir la devolución parcial o total de los fondos otorgados.

4. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Proyectos de investigación en una **temática** relacionada con el dolor, con un abordaje interprofesional y en los que la fisioterapia esté presente de manera clara.

- Proyectos grupales: presentados por un grupo de personas investigadoras en un mismo centro con una persona que coordine y que actuará como IP.
- Proyectos multicéntricos: un proyecto realizado en más de un centro con un mismo protocolo y la posibilidad de asignar dos personas que coordinen (en centros distintos) que actuarán como Co-IP. Se deberá justificar la necesidad de tener dos IP y la ayuda recibida será gestionada por la fundación/instituto de investigación/centro universitario de un solo de los centros implicados.
- Se pueden presentar todo tipo de diseños: ensayos clínicos (aleatorizados, no aleatorizados, no controlados, y cruzados), intervención comunitaria, estudios de casos y controles, de cohortes, observacionales descriptivos

transversales o de prevalencia, longitudinales o ecológicos, estudios de fiabilidad, validez y agudeza diagnóstica, estudios de adaptación transcultural de cuestionarios, y estudios cualitativos. Quedan excluidas de esta Ayuda todo tipo de revisiones.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA, DURACIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL DE FONDOS

Se convoca una Ayuda única con una dotación económica de **20.000 euros**. La duración del proyecto será de **18 a 36 meses** a partir de la resolución de los premios (**octubre de 2024-abril de 2026-octubre de 2027**).

El importe del premio se distribuirá de la siguiente manera:

- **Primer pago (hasta un 75% del total)**. Se podrá solicitar desde el inicio del estudio una vez presentada y evaluada favorablemente la Memoria Económica que justifique las necesidades económicas para iniciar la investigación y se justifique el gasto (facturas). Para acceder a este primer pago será obligatorio presentar la aprobación del Comité de Ética de Investigación y publicar el protocolo del estudio en una revista científica de acceso libre o en un repositorio de pre-publicación de acceso libre. Esta medida tiene como objeto asegurar la transparencia y accesibilidad de la investigación desde etapas iniciales y promover la replicabilidad.
- **Segundo pago (hasta un 15% del total o hasta un 90% acumulado)**. Se realizará entre los **9 y 12 meses** del inicio del proyecto, una vez presentado y evaluado favorablemente por la Comisión de Seguimiento el Informe del estado de la investigación, que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica (justificación del gasto con facturas).
- **Tercer pago (hasta un 10% del total o hasta un 100% acumulado)**, al aproximarse a la finalización del estudio entre **los 15 y 36 meses**, y una vez presentadas y evaluadas favorablemente las Memorias Científica y Económica que incluirá: un **Certificado Económico del Centro Receptor** justificativo de la Ayuda y una memoria de **publicación y difusión de los**

resultados del proyecto en una revista científica indexada en JCR, preferentemente de acceso abierto (se podrá presentar el documento de aceptación del editor, en el caso de que el artículo estuviera en proceso de revisión/publicación).

Se creará un Comité de Seguimiento formado por integrantes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y por integrantes del Comité Científico del Congreso de Dolor y Fisioterapia, encargado de evaluar el proceso a lo largo de toda su duración. El Comité de Seguimiento se reserva el derecho de realizar auditorías periódicas para verificar el adecuado uso de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. El equipo investigador deberá cooperar y facilitar la documentación necesaria para su realización.

Cualquier cambio significativo en la asignación de fondos que no esté contemplado en la propuesta inicial deberá ser informado previamente y aprobado por el Comité de Seguimiento antes de la ejecución de dicho gasto.

La financiación concedida podrá ser utilizada para la compra de equipos y material fungible necesarios para la investigación, así como para la contratación de investigadores y personal técnico que contribuyan al desarrollo del proyecto. Además, los fondos podrán destinarse a la adquisición de *software* informático para el análisis estadístico y al pago de publicaciones en revistas de acceso abierto. Se permitirá también cubrir gastos de transporte, viáticos y otros de similar naturaleza, siempre que estén directamente relacionados con el proceso de investigación y se adecuen a la Memoria o a los cambios solicitados y aprobados por el Comité de Seguimiento. Esta distribución de la financiación tiene como objetivo asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva y alineada con los objetivos del proyecto de investigación.

En el momento de la solicitud para recibir cada uno de los pagos relacionado con la financiación será obligatorio presentar un informe con las actividades

realizadas, los resultados preliminares obtenidos y un informe financiero en el que se tendrán que adjuntar las facturas y comprobantes de pago. Además, será obligatorio que todas las personas que pertenezcan a profesiones sanitarias reguladas estén colegiadas en sus respectivos Colegios en ese momento.

La partida dedicada a financiar los gastos administrativos por el órgano gestor de la ayuda (fundación, instituto de investigación o centro universitario) no podrá superar el 10% del total de la ayuda.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- [Solicitud](#). **Modelo Normalizado**.
- [Memoria científico-técnica del proyecto](#) que incluye la memoria económica y un Cronograma. **Modelo Normalizado**.
- [Compromiso del Equipo investigador](#). **Modelo Normalizado**.
- *Curriculum Vitae* de la persona que sea IP. **Curriculum Vitae normalizado (CVA)**. **Modelo ISCIII** (el formato del *curriculum vitae* está disponible en cvn.fecyt.es).
- Equipo investigador. **Curriculum Vitae normalizado (CVA) Modelo ISCIII**. (el formato del *curriculum vitae* está disponible en cvn.fecyt.es).
- [Listado con enlaces de referencia de todas las personas colaboradoras](#) en PubMed.
- [Documento de la Fundación/Instituto de investigación/ Centro Universitario](#) certificando la vinculación del IP y del proyecto con la misma y haciéndose responsable de la gestión de la asignación económica. **Modelo normalizado**.
- Informe favorable de aprobación del Comité de Ética de Investigación del Centro de referencia. En el caso de que el Comité no haya podido emitir un informe favorable dentro del plazo de solicitud, el proyecto podrá avanzar a la fase de valoración del Jurado y, en el supuesto de que sea concedida la financiación, no podrá optar a la misma hasta que no se presente el informe favorable del Comité de Ética de Investigación.

- Será requisito indispensable para todas las personas que se identifiquen como fisioterapeutas colegiadas de la Comunidad de Madrid estar registradas en la Plataforma de la Investigación del ICPFCM.
- Todas aquellas personas que pertenezcan a profesiones sanitarias reguladas y estén colegiadas en un Colegio diferente del ICPFCM deberán presentar certificado actualizado de colegiación en sus respectivos colegios.

La memoria científico-técnica del proyecto **no deberá contener información identificativa de la persona que sea IP/co-IP, así como del resto del equipo investigador.**

Solo se valorarán aquellos proyectos que dispongan del acuse de recibo de la documentación en tiempo y forma en lo especificado en estas bases.

7. NORMAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos normalizados estarán disponibles en la página web del ICPFCM y el formato del *curriculum vitae* está disponible en cvn.fecyt.es. La documentación será enviada, en plazo y forma, vía *email* a la dirección de correo del ICPFCM habilitada a tal efecto (premiosyayudas@cfisiomad.org), quien recepcionará y confirmará el registro de esta.

Los CV solicitados deberán estar subidos en la Plataforma de la Investigación del ICPFCM para todas las personas que hagan de IP y el resto de personas que sean fisioterapeutas colegiadas en la Comunidad de Madrid. Los CV de miembros del equipo investigador no fisioterapeutas o fisioterapeutas colegiados fuera de la Comunidad de Madrid, deberán adjuntarse a través de correo electrónico con el resto de documentación.

El plazo para el envío de la documentación comenzará el día **28 de junio de 2024**, a las **00:01**, y finalizará el día **3 de septiembre de 2024**, a las **23:59**. El Colegio informará de la aceptación positiva o negativa antes del **6 de septiembre de 2024**, a las **23:59**.

Si la **documentación** aportada fuera **incompleta** o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona que haga de IP para que, entre el **9 de septiembre de 2024 hasta el 12 de septiembre de 2024**, hora 23:59, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese quedará anulada la propuesta.

Podrán presentarse a esta Ayuda proyectos que no hayan sido todavía presentados a un Comité de Ética. Dichos proyectos podrán ser valorados por el Jurado y, en el caso de resultar vencedores, contarán con cuatro meses para obtener la aprobación definitiva.

8. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos que reciban la Ayuda deben hacer referencia a la misma en cualquier tipo de difusión que realicen de los resultados del proyecto (publicación, comunicación en congresos/jornadas científicas). Se incluirá la siguiente información: “el proyecto ha sido financiado en una convocatoria competitiva, a través de la Convocatoria de Ayuda a la Investigación otorgada por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid con motivo del Congreso Dolor y Fisioterapia 2024”. Se deberá enviar una copia de todas las publicaciones derivadas del proyecto al ICPFCM. Del mismo modo y sin menoscabo de los límites dados en la comunicación científica, el equipo investigador colaborará con el ICPFCM en la divulgación de los resultados en sus medios de comunicación y plataformas digitales.

9. JURADO

El procedimiento de concesión de la Ayuda será el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia y objetividad.

El **Jurado de la Memoria** estará compuesto por la persona que ocupe el decanato del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue (que ostentará la presidencia del Jurado), y por la persona que presida el Comité Científico del Congreso, o persona en

quién delegue, que ostentará la secretaría del Jurado. Ambas instituciones (Comité Científico e ICPFCM) seleccionaran a las personas que actuarán como evaluadores de las memorias entre personas que posean un doctorado y sean ajenas al proyecto evaluado. La **valoración de los proyectos** por parte del Jurado se realizará de manera cegada y por pares, para garantizar la transparencia del proceso. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la calidad científico-técnica del proyecto.

El Jurado que valorará los CV de IP y del equipo investigador estará compuesto por personas designadas por la Junta de Gobierno del ICPFCM y por personas designadas por el Comité Científico del Congreso. Cada equipo será evaluado de manera independiente por dos personas, una por cada institución, garantizando la ausencia de conflicto de intereses potenciales.

En la valoración definitiva se ponderarán los pesos de la siguiente manera: Memoria científico-técnica (40%), CV del IP-coIP (20%), CV del equipo investigador (10%), Viabilidad del proyecto (10%), Abordaje multidisciplinar del proyecto (10%), Plan de divulgación y difusión del proyecto (10%). Será necesario alcanzar una puntuación de 20/100 en cada uno de los epígrafes para poder optar a la Ayuda

La **resolución del Jurado** será inapelable, renunciando las personas participantes a cualquier acción judicial o extrajudicial. El Jurado podrá declarar desierta la ayuda si los trabajos presentados no reúnen la calidad científico técnica necesaria. El fallo del Jurado se hará en la Junta de Gobierno en la primera semana de octubre de 2024 y se entregará al proyecto premiado en un acto público en el “Congreso Nacional de Dolor y Fisioterapia” en **octubre de 2024**.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas, junto con el Comité Científico del “Congreso Nacional de Dolor y Fisioterapia”, queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas Bases.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en los documentos normalizados formarán parte de un fichero de titularidad del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La presentación de la documentación conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.